



Ayuntamiento de Vega de San Mateo

CONTRATACIÓN

Asunto: Encargo a medio propio personificado para la Redacción del Reformado del Proyecto de Ejecución de la Escuela Municipal de Música de Vega de San Mateo.

Expte.: 2951/2019

Trámite: Aportación de documentación.

**GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y
MEDIOAMBIENTAL SA**
-CIF.: A05046921-

Visto el expediente N.º: 2951/2024, tramitado a efectos de encargar al medio propio personificado: “*GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA*”, el serv. consistente en la redacción del reformado del proyecto de ejecución de la Escuela Municipal de la Música de la Vega de San Mateo, la misma le pasa a notificar el documento de formalización del encargo referenciado y suscrito por todas las partes interesadas conforme a Derecho. A su vez, se le informa que el plazo de ejecución del encargo se computará desde el día siguiente a la firma del documento de formalización. Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

En Vega de San Mateo.

EL CONCEJAL DELEGADO,

(Decreto N.º: 404/2024 de 18 de julio -BOP N.º 91 de 25/7/2024-)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.

Ayuntamiento de Vega de San Mateo

C/ Alameda de Santa Ana, s/n, Vega de San Mateo. 35320 (Las Palmas). Tfno. 928661350. Fax: 928661241





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO A LA ENTIDAD GESPLAN

De una parte, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vega de San Mateo, Dña. Davinia Falcón Marrero, con D.N.I./N.I.F.: 78489917W, en nombre y representación del mismo, al haber sido elegido en sesión constitutiva del Ayuntamiento de Vega de San Mateo, celebrada el día 18 de julio de 2024, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, asistido de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Raquel Alegre Sánchez, que da fe del acto.

De otra parte, en representación como Consejero Delegado de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (en adelante: GESPLAN), con CIF A-38279972, **D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, con D.N.I. 43.377.171-E, con plena capacidad de obrar según Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales adoptados por el Consejo de Administración de 03 de noviembre de 2023, elevados a público mediante Escritura Notarial de 30 de noviembre de 2023, ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes con el número dos mil quinientos veintitrés de su protocolo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del encargo, en calidad de Medio Propio a la entidad: GESPLAN, para el serv. consistente en la redacción del reformado del proyecto de ejecución de la Escuela Municipal de la Música de la Vega de San Mateo tramitado bajo expediente administrativo N.º.: 2951/2024.

-ANTECEDENTES-

PRIMERO. – Escritura pública de constitución de la sociedad denominada: “Planeamientos Insulares de Canarias S.A.” (actual: GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA - GESPLAN-), sustanciada a fecha 19 de noviembre de 1991 ante el Notario D. Carlos Sánchez Marcos bajo N.º. de protocolo: 3022.

SEGUNDO. - Escritura pública de elevación de acuerdos sociales de la entidad: “GESPLAN”, sustanciada a fecha 12 de julio de 2023 ante el Notario D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes bajo N.º de protocolo 1.707, mediante la cual, se elevó a público el acuerdo societario de fecha 14 de junio de 2023 que recoge la refundición de sus estatutos y también se reconoce, entre otros, a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, recogiendo en el artículo primero de sus Estatutos la consideración de la citada entidad como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Vega de San Mateo.

La referenciada escritura pública fue subsanada, bajo las especificaciones recogidas en la posterior sustanciación de escritura pública de elevación de acuerdos societarios a fecha 2 de octubre de 2023 ante el Notario D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes bajo N.º de protocolo 2.035.

TERCERO. - Acuerdo, adoptado por parte de la Junta de Gobierno Local a fecha 25 de julio de 2018, mediante el cual, entre otros, se otorgó conformidad expresa a la declaración de la entidad: “GESPLAN” como





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

medio propio personificado de la Corporación Local.

CUARTO. – Acuerdo, adoptado por parte de la Junta de Gobierno Local a fecha 11 de abril de 2018, mediante el cual, entre otros, se aprobó el Proyecto denominado: “*ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y ANEXO DE PROYECTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EL PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS*”, T.M. de Vega de San Mateo, suscrito por el Arquitecto D. Enrique Ruiz Santana, con nº de Colegiado del COAC 978, de la mercantil PREDIO PUENTE TÉCNICA S.L.P., de fecha mayo de 2017 y por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro A. Luis González, Colegiado nº 1755, con un presupuesto de 1.723.374,44.- € + 120.636,21.-€ (7%) de IGIC, lo que supone un presupuesto de ejecución por contrata de 1.844.010,65.-€.

QUINTO. – Propuesta económica, presentada por la entidad: “GESPLAN” a fecha 1 de octubre de 2024 (Nº. Registro: 2024-E-RE-3396), para ejecutar, por vía del encargo a medio propio personificado, el serv. consistente en la redacción del reformado del proyecto de ejecución de la Escuela Municipal de la Música de la Vega de San Mateo.

SEXTO. - Informe jurídico, confeccionado por el T.A.G. de la presente Corporación Local a fecha 4 de octubre de 2024, mediante el cual, en síntesis, se establece el procedimiento a seguir para ejecutar el encargo, al medio propio personificado: “GESPLAN”, del serv. consistente en la redacción del reformado del proyecto de ejecución de la Escuela Municipal de la Música de la Vega de San Mateo.

SÉPTIMO. - Informe Técnico, confeccionado por el Técnico Municipal de la presente Corporación Local a fecha 8 de octubre de 2024, mediante el cual, en síntesis, se recoge el cumplimiento, por parte de la entidad: “GESPLAN”, de los requisitos para ser considerado medio propio personificado, así como la necesidad e idoneidad del encargo, su objeto y sus elementos necesarios para llevar a cabo el encargo interesado.

OCTAVO. - Documento de Retención de Crédito (en adelante “RC”), de fecha 15 de octubre de 2024, el cual certifica que existe consignación presupuestaria bajo Programa 920, Económica 22706, y Referencia: 22024002743 (Nº. de Operación: 220240006347) del Presupuesto de Gastos 2024, por importe de 89.939,27.-€.

NOVENO. – Informe jurídico de aprobación de expediente confeccionado por parte del T.A.G. a fecha 16 de octubre de 2024.

DÉCIMO. – Informe de fiscalización favorable confeccionado a fecha 24 de octubre de 2024 por parte de la Sra. Interventora de la presente Corporación Local.

DECIMOPRIMERO. - Decreto núm. 619/2024, dictado a fecha 24 de octubre de 2024, mediante el cual, en síntesis, se resolvió a aprobar el encargo a medio propio para la redacción del reformado del proyecto de ejecución de la Escuela Municipal de la Música de la Vega de San Mateo (Expte. Nº.: 2951/2024).

Los datos principales del encargo se resumen a continuación:

TIPO DE TRABAJO	Servicio
OBJETO	Redacción del reformado del proyecto de ejecución de la Escuela Municipal de la Música de la Vega de San Mateo.
PROMOTOR	Ilustre Ayuntamiento de Vega de San Mateo
APROBACIÓN	Decreto núm. 619/2024 de fecha 24 de octubre de 2024.





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

Y conviniendo a ambas partes el presente encargo a medios propios personificados, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La entidad destinataria de este encargo, Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (GESPLAN) con CIF A-38279972, se compromete a la realización de la prestación objeto de este servicio, en los términos previstos en la Resolución de aprobación del referido encargo, tratándose éste de documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad a él.

SEGUNDA. - El importe total del encargo asciende a la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (89.939,27.-€) de conformidad con el presupuesto emitido por GESPLAN con fecha 1 de octubre de 2024 (Nº. Registro: 2024-E-RE-3396).

REFORMADO DEL PROYECTO EJECUCIÓN ESCUELA DE MÚSICA DE VEGA DE SAN MATEO					
CÓDIGO	UD	CONCEPTO	PRECIO /HORA	Nº HORAS	PRESUPUESTO
MO.001	h	Titulado Superior Arquitecto	48,81	420,00	20.500,20 €
MO.001	h	Titulado Superior Jurídico	48,81	70,00	3.416,70 €
MO.002	h	Titulado Medio Arquitecto Técnico	39,15	420,00	16.443,00 €
MO.004	h	Delineante	26,02	490,00	12.749,80 €
MO.007	h	Auxiliar administrativo	21,23	35,00	743,05 €
PAJ		Actualización Normativa + CTE + Eficiencia energética			4.511,09 €
PAJ		Estructuras: Análisis del proyecto, recálculo y elaboración anexos de adaptación a normativa actual			6.420,00 €
PAJ		Redacción de proyecto reformado para la adaptación a la Normativa de aplicación de las instalaciones			15.290,30 €
SUMA COSTES DIRECTOS					80.074,14 €
Costes Indirectos 4%					3.202,97 €
Gastos Generales 8%					6.662,17 €
SUMA IMPORTE TOTAL ENCARGO					89.939,27 €

El importe total del encargo se ha fijado en virtud de la propuesta formulada por GESPLAN de acuerdo con las tarifas vigentes de aplicación aprobadas el 1 de julio de 2024, mediante Orden n.º 156/2024, del Consejero de Política Territorial, cohesión Territorial y Aguas, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN.

En relación al IGIC, los servicios realizados por GESPLAN mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

TERCERA. - La ejecución del encargo se realizará por GESPLAN, a contar desde el día





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

siguiente al de la firma de la presente formalización del contrato, siendo el plazo de duración total, para la finalización de los trabajos, hasta el 15 de mayo de 2025.

CUARTA. - *Forma de pago:* El abono del importe comprometido para la financiación de la actuación objeto de encargo se hará efectivo a la entrega de los trabajos encargados y previa presentación de facturas en el registro municipal.

Para aquellos trabajos que, habiéndose iniciado, no puedan finalizarse en el tiempo establecido, será necesaria la emisión de un informe de los trabajos realizados, adjuntando la documentación elaborada y la factura correspondiente al coste efectuado hasta la fecha.

QUINTA. - *Coordinación técnica:* Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designará, entre su personal, a un coordinador técnico encargado de la misma. A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

SEXTA. - *Responsable del encargo:* en aplicación del artículo 62 LCSP se designa como responsable del contrato a D. Octavio José Morales García (Técnico Municipal).

SÉPTIMA. - *Obligaciones del Medio Propio:* Son obligaciones de GESPLAN:

- Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el encargo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en el Estatuto de los Trabajadores vigente.
- Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

OCTAVA. - *Modificaciones:* Tanto el Ayuntamiento como el medio propio podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, debiendo ser aprobadas con carácter previo por el Ayuntamiento de Vega de San Mateo y ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.

Al efecto se aportará una memoria explicativa de los motivos que llevan a modificar el encargo y de su correspondiente memoria económica.





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

NOVENA. - *Subcontratación:* La subcontratación de los servicios deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP.

DÉCIMA. - *Cumplimiento de los plazos marcados:* Los plazos marcados por el encargo y por tanto, la secuencia de trabajo de los documentos a entregar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer en la tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento.

DÉCIMO PRIMERA. - D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. 43.377.171-E, en representación como Consejero Delegado de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A, (GESPLAN) con CIF A-38279972, presta su conformidad a este Encargo y a los documentos que forman parte del mismo, firmándolo en esta acto y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE , de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 2098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DÉCIMO SEGUNDA.- La entidad se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del encargo con las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

El Sra. Alcaldesa-Presidenta

El Sr. Consejero Delegado

Dña. Davinia Falcón Marrero

D. Miguel Ángel Pérez Hernández

La Sra. Secretaria de la Corporación, dando FE del presente acto

Dña. Raquel Alegre Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.





JUSTIFICANTE

De conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose verificado el acceso del interesado o su representante al contenido de la siguiente notificación se entiende como **RECIBIDA POR COMPARECENCIA EN SEDE ELECTRÓNICA.**

REGISTRO DE SALIDA		
Nº REGISTRO	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA Y HORA DE ENVÍO
2024-S-RE-2857	Notificación Electrónica	11/11/2024 13:06

INTERESADO	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
A38279972	GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA

PROCEDIMIENTO	
Nº EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO
2951/2024	Contrataciones

AVISO INFORMATIVO (ART. 41.6 LPACAP)	
MEDIOS DE AVISO	DESTINATARIO
Correo Electrónico	juridico@gesplan.es

MEDIOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN			
MEDIO	LOCALIZADOR	ESTADO	FECHA Y HORA
Sede electrónica		Recibida	11/11/2024 13:28
Punto de Acceso General	269660467320150d63c6	Enviada	

DOCUMENTOS	





CSV	NOMBRE DEL FICHERO
565JFZ464A67FGADWM65DXRA9	14.- DOCUMENTO DE FORMALIZACION DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO
RK7QR7P9GE77C7FDZ7XJAREAH	15.- OFICIO NOTIFICACION DE APORTACION DE DOCUMENTO DE FORMALIZACION DEL ENCARGO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-12106	11/11/2024 13:37
RESUMEN		
DP24-021 Nos remiten formalización del encargo del servicio consistente en la redacción del reformado del proyecto de ejecución de la Escuela Municipal de la Música de la Vega de San Mateo		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L01350332	Ayuntamiento de Vega de San Mateo

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: OFICIO NOTIFICACION FORMALIZACION ENCARGO.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: d65a6356990518096925cc97b5fc8ca268cfb287

NOMBRE DEL FICHERO: FORMALIZACION ENCARGO.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 4d05eb2fbc0ed2e986e8fe0eb7152cd96a5c2d22

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante de Recepción en Sede electrónica 2024-S-RE-2857.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 553854bf1a9a15f3da0c1226ca3199dfbdec9a8a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

